

## Canales externos

### Canales externos habilitados por la Unión Europea

Los informantes disponen de los siguientes canales externos para la comunicación de infracciones de las normas e intereses de la Unión Europea:

#### *A. Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF):*

La OLAF dispone de un canal externo para la denuncia de fraudes u otras irregularidades graves con posibles repercusiones negativas para los fondos públicos de la UE (ingresos, gastos o activos de las instituciones de la UE).

Las denuncias pueden formularse a través del Sistema de notificación de fraudes: [Canal OLAF](#).

#### *B. Fiscalía Europea (EPPO):*

La Fiscalía Europea es un órgano independiente de la Unión Europea encargado de investigar los delitos que atenten contra los intereses financieros de la UE y de ejercer la acción penal contra sus autores y llevarlos a juicio, en particular en lo que respecta al fraude, la corrupción, blanqueo de dinero y fraude transfronterizo en materia de IVA.

Las denuncias pueden formularse en: [Canal EPPO](#).

### Canales externos habilitados a nivel nacional

Los informantes disponen de los siguientes canales externos para la comunicación de infracciones de las normas e intereses del estado español:

#### *A. Autoridad Independiente de Protección al Informante (A.A.I.)*

En la actualidad su Estatuto de creación está pendiente de aprobación.

#### *B. Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA)*

El SNCA es el órgano encargado de coordinar las acciones encaminadas a proteger los intereses financieros de la Unión Europea contra el fraude, en colaboración con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). A través del canal de denuncias habilitado, pueden reportarse informaciones sobre fraudes o irregularidades que afecten a fondos europeos.

Las denuncias pueden formularse a través del servicio Infofraude: [Canal SNCA](#).

### Canales externos habilitados a nivel autonómico

Para la comunicación de incumplimientos que se circunscriban a su ámbito territorial y que no sean competencia de la Autoridad Independiente de Protección al Informante, algunas comunidades autónomas han habilitado canales externos de información propios:

#### *A. Oficina Antifraude de Cataluña (OAC)*

El ámbito de actuación de la OAC se circunscribe al sector público de Cataluña, integrado por la Administración de la Generalitat, los entes locales y las universidades públicas, incluidos en todos los casos sus organismos, las entidades vinculadas y las empresas públicas que dependen de los mismos, en los términos regulados en la Ley 14/2008, del 5 de noviembre, de la Oficina Antifraude de Cataluña.

Las denuncias pueden formularse a través de: [Canal OAC](#).

#### *B. Oficina Andaluza Antifraude (OAAF)*

El ámbito de actuación de la OAAF comprende todo el sector público andaluz, administración local, universidades públicas y

demás entidades dependientes, así como las actividades de personas físicas o jurídicas que hayan tenido cualquier tipo de relación económica, profesional o financiera con las entidades públicas descritas anteriormente, tal y como se establece en la Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante. Las denuncias pueden presentarse a través de: [Canal OAAF](#).

*C. Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción en las Illes Balears (OAIB)*

La OAIB ofrece un buzón para que cualquier persona pueda denunciar una situación de fraude o corrupción que implique al sector público balear, su administración local, universidades públicas y demás entidades dependientes, así como situaciones fraudulentas sobre personas físicas o jurídicas contratistas de las mismas o beneficiarios de subvenciones o ayudas públicas, en atención a lo dispuesto en la Ley 16/2016, de 9 de diciembre, de creación de la Oficina de Prevención y Lucha Contra la Corrupción en las Illes Balears.

Las denuncias pueden comunicarse a través del siguiente formulario: [Canal OAIB](#).

*D. Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana*

El canal permite que cualquier persona pueda facilitar información sobre casos de fraude o corrupción que impliquen al sector público de la Comunidad Valenciana, así como a personas físicas o jurídicas que sean contratistas, subcontratistas, concesionarias de las mismas o financiadas o subvencionadas por las mismas, de conformidad con la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana.

Las denuncias pueden formularse a través del siguiente buzón: [Canal Agencia Valenciana Antifrau](#).

*E. Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra (OANA)*

Oficina creada mediante la Ley Foral 7/2018, de 17 de mayo, que permite denunciar cualquier actuación que pudiera ser constitutiva de fraude, corrupción o conflicto de intereses, y que implique al sector público navarro u organismos dependiente. Las denuncias pueden formularse de forma anónima a través de: [Canal OANA](#).

*F. Autoridad Gallega de Protección de la Persona Informante (AGPI)*

El ámbito territorial de actuación es la Comunidad Autónoma de Galicia, de conformidad con la Ley 1/2016, de 18 de enero, de Transparencia y Buen Gobierno.

Las denuncias pueden formularse a través del siguiente canal: [Canal AGPI](#).

---

*Última actualización: 11/07/2025.*